

NO AL ACOSO LABORAL EN EL INA

Volumen 303—Año 32

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

11 de noviembre 2022

Telefax: 2220-2480 - WhatsApp: 8448 1450 www.sitrainacr.org



No a violencia política contra la mujer en los espacios de representación y toma de decisiones, ¡en el INA prevengámosla!

¡Las mujeres tenemos derecho a participar en la vida pública y política!

La Ley 10.235, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, contempla como violencia contra las mujeres en la política toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce

o ejercicio de sus derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo.

A partir de la Convención de Belém do Pará, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer y de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV, 2007), la violencia política contra las mujeres comprende:

El uso de la fuerza física o psicológica contra una persona o grupos de ellas, o en atentados contra sus pertenencias. Este tipo de violencia obedece generalmente al

ejercicio del poder contra las personas que se les oponen, para que se abstengan de dirigirse contra el sistema o política imperante.

La violencia política puede ser perpetuada por agentes del Estado, colegas de trabajo, partidos políticos, representantes de organizaciones sociales u otras, medios de comunicación y en general, cualquier persona o grupo de personas que se organicen para menoscabar el principio de igualdad ante la ley de todas las personas; y puede manifestarse en acciones como las siguientes:

Reproducir estereotipos.
Anular o condicionar la participación en espacios de representación que por derecho y designación se tiene.
Cuestionar la credibilidad o capacidad política debido a su condición de género.
Calificativos humillantes, comentarios sarcásticos, rumores maliciosos er grupos de personas y redes sociales y burlas que afectan su ejercicio político
Insistencia a ocupar roles tradiciones machistas y negando los de mayor jerarquía.
Registros simulados de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes hombres.
Registro de mujeres exclusivamente en distritos perdedores.
Amenazas a mujeres que han sido electas.
Distribución desigual de los tiempos en medios de comunicación y en los recursos para las campañas.
Ignorar las propuestas y proyectos de las mujeres, o apoderarse de los mismos.
Apropiarse indirectamente del puesto de representación política, en espacios de toma de decisiones, por medio de maniobras y coaliciones.

Valerse de puestos de jerarquía superior para minimizar, invisibilizar l participación y gestión de la mujer, e incluso mal informar al superior.
Acusaciones malintencionadas para desmejorar la imagen y su gestión.
Obstaculización de la participación de las mujeres y muchas más.

Sin duda este tipo de violencia merece atención inmediata para consolidar en el país una paridad de género.

El objetivo de la ley La Ley 10.235, es prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, todo en concordancia con el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del país.

En la medida que las mujeres ocupan un mayor espacio en las distintas esferas del ámbito político, desde las presidencias, los parlamentos, las cortes y las empresas públicas, hasta las alcaldías - han aumentado las múltiples manifestaciones de discriminación y violencia que buscan callar y limitar su protagonismo político y el cambio fundamental que representan para la distribución y el ejercicio del poder.

Reconocemos los grandes avances que se han logrado, sin embargo, estamos conscientes de que todavía se mantiene y reproduce constantemente un sistema patriarcal que define roles, mandatos y estereotipos para las mujeres y para los hombres. Cada manifestación constituye un obstáculo para quien lo vive y remite un mensaje para el resto de las mujeres.

Hacemos un llamado de **cero tolerancias al ataque en todo ámbito y en redes sociales**, contra las mujeres que participan en la vida política y pública de Costa Rica y contra aquellas que ya han alcanzado puestos de representación y toma de decisiones, de cualquier magnitud.

Este tipo de violencia es una violación a los derechos humanos y a la democracia y debe frenarse, por ello debemos seguir trabajando de forma conjunta en este tema para erradicar la violencia política en las mujeres en los espacios de representación y toma de decisiones en el INA y todo lugar.

JUNTA DE RELACIONIES LABORALES

Luzmilda Cerdas Rojas, Presidenta

Claudio Alvarado Alvarado Secretario General, SITRAINA

Milagro Miranda Ramírez, Propietaria

Suplentes:

Bernardo Calvo Valverde

Jaime Mora Quintero

Keylor López Rodríguez